

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022) (+6.6YZ9AB1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 20 de septiembre de 2022 se aprueba el expediente 4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con un valor estimado total de 13.440.832,88 €, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo de ejecución de doce meses, pudiéndose prorrogar hasta treinta y seis meses.

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 8 de octubre de 2023 se dicta Resolución de Adjudicación.

Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco son:

EMPRESA	NIF
JOHNSON & JOHNSON,S.A	A28218675
B.BRAUN SURGICAL, S.A	A61123782
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484
LORCA MARIN, S.A	A30001010
ALCON HEALTHCARE, S.A	A08015836

TERCERO.- El Acuerdo Marco ha sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 23 de enero de 2024, por un periodo de 12 meses.

CUARTO.- Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2024 para la empresa LORCA MARIN, S.A, y el 23 de octubre de 2024 para las restantes, se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco por un por un plazo de treinta y seis meses a partir del 16 de noviembre de 2024.

QUINTO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 08 de 05 de 2025 el documento de licitación del contrato basado en el Acuerdo marco para la empresa MEDTRÓNIC IBÉRICA S.A, en los términos establecidos en la cláusula 23.3 del PCAP particulares de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGY4AA8NR4MJXSG9EC2XQBQ7Q	PÁG. 1/4	

Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 58, de 27 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Los contratos basados, de conformidad con lo establecido en el apartado 22.3 del Cuadro Resumen del PCAP, en relación con lo dispuesto en la cláusula 23.5 del mismo se han adjudicado de forma directa a los licitadores que han obtenido la mejor puntuación en los criterios de adjudicación del Acuerdo marco, según consta en la resolución de adjudicación del mismo.

TERCERO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, y dado que Dado que el objeto del acuerdo marco es un producto sanitario suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido de la obligación de constituir garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022), desde la firma la resolución por un periodo de 24 meses para la empresa, lotes y precio unitarios que se detalla en el Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA OFERTANTE	NIF	CONTR 2026	RESERVA CRÉDITO IVA INCLUIDO	IMPORTE 2025 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2026 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2027 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2028 IVA INCLUIDO
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	000178607	114.288,78 €	11.428,88 €	41.905,88 €	62.858,83 €	20.952,94 €
TOTAL			114.288,78 €				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGY4AA8NR4MJXSG9EC2XQBQ7Q	PÁG. 2/4	

TERCERO.- Procédase el barrado del crédito existente en el contrato basado anterior de las empresas objeto de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGY4AA8NR4MJXSG9EC2XQBQ7Q	PÁG. 3/4	

ANEXO I CBAM AM 37/2022. GENÉRICOS DE CENTRO MEDTRONIC IBÉRICA S.A.

PROVEEDOR	GC	IMPORTE TOTAL ESTIMACIÓN NUEVO CBAM ANUAL	Suma de IMPORTE UNITARIO C/iva
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	B38270		1,60 €
	B38699		1,62 €
	B39763		0,55 €
	B39985		1,99 €
	B40440		1,68 €
	B41948		2,29 €
	B43240		1,54 €
	B43588		1,83 €
	B77896		2,93 €
	D31100		5,44 €
	D57824	€ 125.717,66	20,08 €

CBAM Nº 2PARA MECTRONIC IBÉRICA . 24 MESES

EXPEDIENTE	EMPRESA	2026	2027	2028	TOTAL
AMC 37/2022 SUM SUTURAS MANUALES	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	41.905,89 €	62.858,83 €	20.952,94 €	125.717,66 €

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. 4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022) (+6.6YZ9AB1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 08 de mayo de 2026 se acordó adjudicar el segundo CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022) a la empresa MEDTRONIC IBÉRICA S.A., así como solicitar expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO, a favor de aquellas según el desglose por lote y ejercicio económico que se indicaba en el apartado segundo de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- El Acuerdo Marco fue prorrogado mediante resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 23 de octubre de 2024 , por un periodo de 36 meses.

TERCERO.- El Acuerdo Marco antes identificado fue adjudicado mediante resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 8 de octubre de 2023.

CUARTO.- El apartado 22.3 del Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco establece que los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes y que aquella se realizará en atención a cualquiera de las condiciones objetivas que se indican en el mismo, siendo la primera de ellas relacionada la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación.

QUINTO.- Se advierte error material de cantidad consignada en la anualidad de 2026 de un céntimo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: “Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...”

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSVHYM6N8PEUX9ZENZSNAM3XTJ	PÁG. 1/2	

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar, en los extremos que a continuación se exponen, la Resolución de Adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022)).

Donde dice:

SEGUNDO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA OFERTANTE	NIF	CONTR 2026	RESERVA CRÉDITO IVA INCLUIDO	IMPORTE 2025 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2026 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2027 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2028 IVA INCLUIDO
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	000178607	114.288,78 €	11.428,88 €	41.905,88 €	62.858,83 €	20.952,94 €
TOTAL			114.288,78 €				

Debe decir:

SEGUNDO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA OFERTANTE	NIF	CONTR 2026	RESERVA CRÉDITO IVA INCLUIDO	IMPORTE 2026 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2027 IVA INCLUIDO	IMPORTE 2028 IVA INCLUIDO
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	000178607	125.717,66 €	41.905,89 €	62.858,83 €	20.952,94 €

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSVHYM6N8PEUX9ZENZSNAM3XTJ	PÁG. 2/2	